

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. NA
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREO DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1541 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"

CONTRATO DE OBRA No. 1502-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: ICPT CONSTRUCCIÓN SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2022
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2022	30/12/2022	30/01/2023	31/01/2023
2		12/05/2023	12/05/2023	11/07/2023	12/07/2023
2	1	12/07/2023	12/07/2023	11/09/2023	12/09/2023
2	2	12/09/2023	12/09/2023	11/10/2023	12/10/2023
2	3	12/10/2023	12/10/2023	31/10/2023	1/11/2023
2	4	1/11/2023	1/11/2023	15/11/2023	16/11/2023
2	5	16/11/2023	16/11/2023	23/11/2023	24/11/2023
2	6	24/11/2023	24/11/2023	3/12/2023	4/12/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 64.511.597,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 8/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-029 del 07 de diciembre de 2023, el Contratista de Obra solicita suspensión al Contrato No. 1502-2022, en la medida que manifiesta que "pese a que se reinició el contrato el pasado 4 de diciembre de 2023, bajo el entendimiento de la superación de la causal que mantuvo suspendido el mismo, como ha estado documentado en el expediente contractual en las ampliaciones a la suspensión No.2, valga precisar en lo que respecta a la disponibilidad y suficiencia del material para ejecutar las obras, que corresponde casi que en su totalidad a estructura metálica, cual es prefabricada en taller y trasladada a la zona del muelle para su montaje e instalación (muelle flotante), lo cierto es que ahora, ante la época decembrina, la escasez se hace presente una vez más consultado a diferentes proveedores. Unos lo atribuyen a temas de producción, mano de obra y logística de transporte., otros a costos operativos que el mercado no sufraga en el tiempo y por ende poca oferta. En consecuencia, es un hecho que el mercado, al menos para la destinación de nuestro proyecto, no cuenta de forma inmediata con la destinación de las láminas de ¼ suficientes. Situación que tampoco pudo haber sido anticipada, porque la cadena logística de provisionamiento, comercialización y transporte depende en mucho del día a día, de las condiciones meteorológicas, ambientales, pluviométricas. Así las cosas, es necesario solicitar la suspensión No. 3 desde el día 07 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, reiniciando el 23 de enero de 2024, tiempo que el mercado en oferta advierte poder satisfacer la necesidad de material con el restablecimiento de las condiciones comerciales, técnicas y ambientales." En concordancia, hallando mérito en lo expuesto, se avaló por parte de esta Interventoría mediante oficio S&M-84-063 del mismo 7 de diciembre de la presente anualidad, la suspensión No. 3 en los términos requeridos. Así las cosas, siendo el presente contrato de interventoría por sí mismo principal y autónomo contractualmente, lo cierto es que en mucho, la suerte del contrato de obra sujeto a la interventoría, la sigue éste. Razón por la cual, si aquel esta suspendido, se sustenta suspender en las mismas condiciones esta interventoría: desde el 07 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024, reiniciando el 23 de enero de 2024. Tal y como quedo expresado en la comunicación mencionada de aval S&M-84-063.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
Desde la Supervisión, las consideraciones técnicas y jurídicas de la Interventoría sobre la petición del contratista de Obra para efectos de avalar la suspensión se encuentran sustentadas y en igual sentido, resulta así las cosas ser viable igualmente la suspensión desde el día de hoy 7 de diciembre de 2023 hasta el 22 enero de enero del 2024, reanudando el 23 de enero y terminando el 24 de enero, para esta interventoría.

NOTAS:
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 7 de DICIEMBRE de 2023
(Día) (Mes) (Año)
La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 23 de ENERO de 2024
(Día) (Mes) (Año)
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 de ENERO de 2024
(Día) (Mes) (Año)
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP	FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: JOSE LUIS STAPPER SEGRERA	Nombre:
Representante legal o su Apoderado	Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la
Interventor	delegación de funciones.
Matrícula Profesional No.: 25202-098345	

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



07 de diciembre de 2023
S&M-84-063

Señores:

ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S

Ing. EDER ZABALETA ROJAS

CALLE 78 # 77 B 07

Mail: icptconstruccionsas@gmail.com

Bogotá - Colombia.

REFERENCIA: – Contrato **1541 DE 2022 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”**

Habiendo sido de recibo por esta Interventoria la solicitud que hiciere el contratista de obra mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-029 del 07 de diciembre de 2023, consistente en suspender el Contrato 1502-2022 desde el 07-12-2023 al 22-01-2024, nos permitimos expresar que:

En concordancia, hallando merito en lo expuesto, se avala por parte de esta Interventoría mediante el presente oficio S&M-84-063 , la suspensión No. 3 en los términos requeridos.

Asi mismo, siendo el presente contrato de interventoría por si mismo principal y autónomo contractualmente, lo cierto si es que en mucho, la suerte del contrato de obra sujeto a la interventoría, la sigue éste. Razón por la cual, si aquel esta suspendido, se sustenta suspender en las mismas condiciones esta interventoría: desde el 07 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024, reiniciando el 23 de enero de 2024.

Atentamente

JOSE LUIS STAPPER SEGRERA

Representante Legal.

S&M INGENIERIA

Copia: - Subdirección Marítima y fluvial - Instituto Nacional de Vías Arq. Andrés Rodríguez,